

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2548 *Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es por la que se modifica el Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2022 por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión*

BDNS(Identif.):652470

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652470>)

El 12 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 245, el extracto de la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)" C022/22-SI, modificado posteriormente por el extracto de la Resolución de 28 de febrero de 2023 publicado en Boletín Oficial del Estado, número 52, de 2 de marzo de 2023, y por el extracto de la Resolución de 10 de junio de 2024 publicado en Boletín Oficial del Estado, número 142, de 12 de junio de 2024.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la entidad pública empresarial Red.es se ha acordado ampliar la cantidad fijada inicialmente en la convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C022/22-SI, en doscientos sesenta millones de euros (260.000.000,00 €), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad y la aplicabilidad de los fondos europeos, ascendiendo el importe máximo total de las ayudas reguladas en la convocatoria a mil doscientos sesenta millones de euros (1.260.000.000 €).

Como consecuencia de ello, el apartado Cuarto "Cuantía" del extracto de la Resolución de 12 de octubre de 2022 pasa a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de mil doscientos sesenta millones de euros (1.260.000.000 €), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida

presupuestaria para la ejecución del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con el artículo 18.2 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la presente Convocatoria, el importe máximo de ayuda por beneficiario será de tres mil euros (3.000 €), al estar dirigidas únicamente al Segmento III.

Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento III se encuentran establecidos en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

Madrid, 20 de diciembre de 2024.- Por delegación de la Presidenta de la Entidad Pública Red.es, según Resolución 10 de noviembre de 2020, el Director General de la Entidad Pública Red.es M.P. Jesús Herrero Poza.

ID: A250003146-1